

#1209

PI/3237  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Julio 23/31

Proy. de ley que transfiera del Cap. II-2o al
Cap. II-I de la de Aproporaciones +119 la suma de
L 050.00 para el pago del personal de la Comisión de
Censuras.

6 Hojas

Santo Domingo, R.D.
Julio 28, 1931.-

0 588

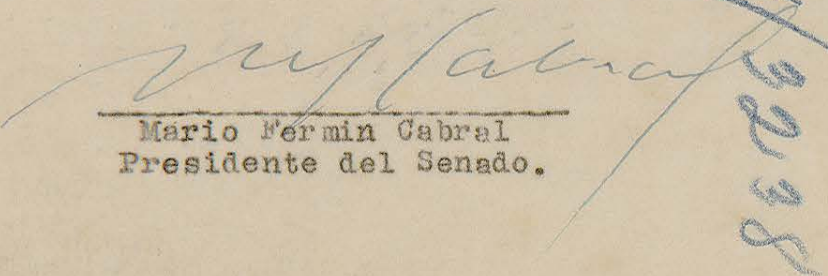
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio
#23603 de fecha 23 del corriente y del Proyecto de Ley,
por medio del cual se transfiere del Capítulo II-2,
Símbolo G31513B al Capítulo II-1, de la Ley de Apropiaciones
#119, la suma de siete mil cincuenta pesos
(7.050.00) para el pago del personal de la Comisión de
Pensiones.

Pláceme participarle, que el Senado
en su sesión de hoy, aprobó dicho Proyecto y lo remitió
á la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida
consideración, saluda á Ud. muy atentamente,



Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

8/9238



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 23603

Santo Domingo, R. D.,
23 de Julio de 1931.

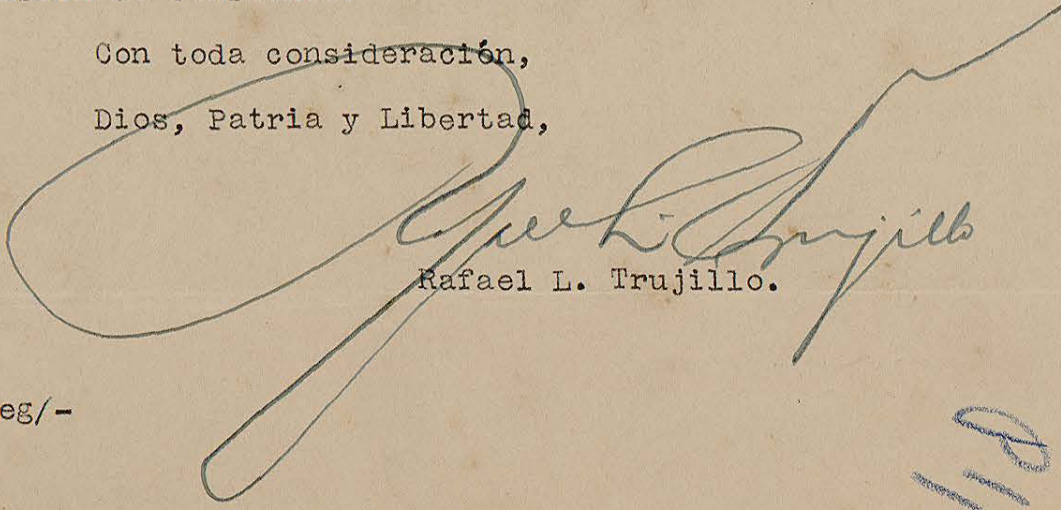
A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
Ciudad.

Honorables Senadores:-

Tengo el placer de someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, por el digno conducto de Uds., el adjunto proyecto de Ley, por medio del cual se transfiere del Capítulo II-2, Símbolo G31513B al Capítulo II-1, de la Ley de Apropiações #119, la suma de siete mil cincuenta pesos (\$7,050.00) para el pago del personal de la Comisión de Pensiones.

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo.

aeg/-

P1/32234



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

Santo Domingo, Julio 31 de 1931.

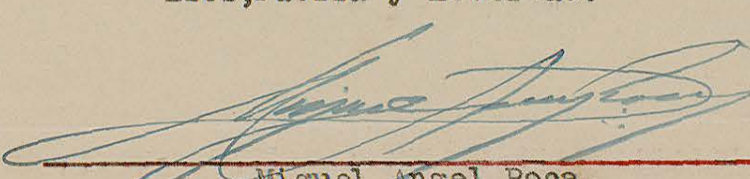
00319

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Al acusar a Ud.recibo de su atento oficio #.587,
fechado en 28 del més que hoy termina y remisorio del proyecto de
Ley por el cual se transfiere del Cap.II-2,Símbolo G-31513-B al
Cap.II-1,de la Ley de Apropiaciones #.119,la suma de \$.7.050.00,
me es grato participarle que dicho proyecto ha sido aprobado por
esta Cámara de Diputados y enviado al Poder Ejecutivo para los
fines constitucionales.

Diós,Pátria y Libertad.


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/3303

Santo Domingo, R.D.
Julio 28, 1931.-

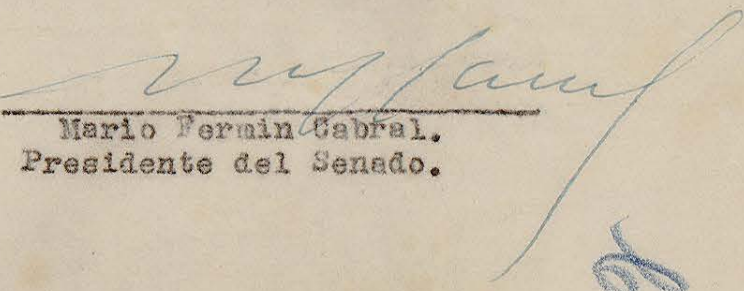
0 587

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión, de hoy
pláceme remitir á Ud. para los fines constitucionales
el Proyecto de Ley por el cual se transfiere del Ca-
pitulo II-2, Símbolo G31513B al Capitulo II-1, de la
Ley de Apropiaaciones #119, la suma de siete mil cin-
cuenta pesos (7.050.00) para el pago del personal de
la Comisión de Pensiones.

Atentamente le saluda,


Mario Fernán Cabral.
Presidente del Senado.

NR/

86/3298

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA,
HA DICTADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Artículo UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en la
Ley de apropiaciones # 119:

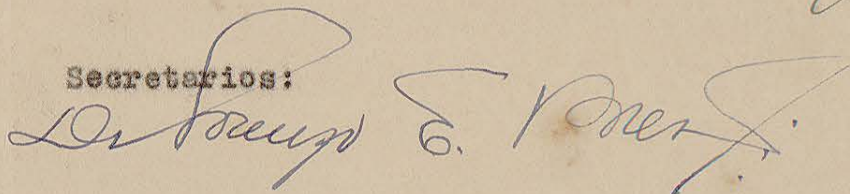
Del Capítulo II-2, Símbolo G-31513-B al Capítulo
II-1, Símbolo G-50901..... \$ 7.050.00

PARRAFO: La presente Ley surtirá sus efectos
desde el día 1ro. de Julio de 1931.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho
días del mes de Julio del año mil novecientos treintiuno, año 88o. de
la Independencia y 68o. de la Restauración.


Presidente

Secretarios:



El presente proyecto de ley, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Legislativo, se somete a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores, para que, en su caso, lo apruebe y lo promulgue.

En el Palacio Nacional, en Santo Domingo, a los 15 días del mes de Mayo de 1961.

Secretario: *[Firma]*

4^a LEGISLATURA 847 de 10
REGISTRADA AL No. 1388
en el folio del libro letina
De de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a racha de diez
espacios interlineares.
Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Mayo de 1961
[Firma]
Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En Nombre de la República,
DECLARADA LA URGENCIA, HA
DICTADO LA SIGUIENTE

L E Y :

Número

Artículo UNICO:- Se autoriza la siguiente
transferencia en la ley de apropiaciones #119:
Del Capítulo II-2, Símbolo G31513B al Capítulo II-1,
Símbolo G50901.....\$ 7,050.00

PARRAFO:- La presente ley surtirá sus efectos desde el día lro. de Julio de 1931.

Dada, etc.